

INSTRUCCIÓN Nº 5/2013, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE LAS OPERACIONES A REALIZAR PARA EL TRASPASO AL EJERCICIO CORRIENTE Y POSTERIORES DE LOS REMANENTES COMPROMETIDOS Y LAS ANUALIDADES FUTURAS

Mediante la Instrucción 8/2011, de 13 de diciembre, esta Intervención General determinó las pautas a seguir para la realización del traspaso de los remanentes comprometidos y las anualidades futuras. Esta Instrucción regulaba un proceso contable automatizado y masivo, a cargo de la Intervención General, que posibilitaba el tratamiento global de todos los compromisos objeto de traspaso con la finalidad de agilizar este proceso y, con ello, restablecer la gestión ordinaria del Presupuesto en el menor plazo de tiempo posible. Este proceso masivo se completaba con el traspaso individualizado posterior, a realizar por las Intervenciones competentes, de lo que hubiera quedado pendiente en un primer momento. Esta operatoria se ha llevado a cabo en los traspasos realizados tras los cierres contables de los ejercicios 2011 y 2012.

El contexto actual de austeridad y restricción del gasto público ha afectado directamente a los Presupuestos que anualmente se vienen aprobando, que han visto minorados sus créditos en una parte importante de sus partidas presupuestarias. Esta situación ha obligado a los distintos órganos gestores a adoptar medidas inmediatas en orden a priorizar sus necesidades de gasto, analizando los compromisos ya adquiridos y reajustando, en su caso, las anualidades de aquellos compromisos en los que se haya pospuesto su ejecución.

Esta situación ha aconsejado la necesidad de replantear el proceso de traspaso de compromisos que se ha venido llevando a cabo en los dos últimos cierres contables. De esta manera, tras el cierre contable del ejercicio 2013, el traspaso de remanentes comprometidos y de anualidades futuras se efectuará en una primera etapa por los distintos centros contables, actuando cada uno en su ámbito de manera independiente, lo que posibilitará la priorización por parte de los distintos órganos gestores de los compromisos a traspasar.

Una vez concluida esta primera etapa, esta Intervención General procederá al traspaso de forma automatizada y masiva de aquellos documentos contables imputados a créditos autofinanciados que quedasen pendientes de traspaso, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo posibiliten. Los traspasos de los documentos contables cuya imputación presupuestaria se realice con cargo a aplicaciones presupuestarias de servicios de fondos europeos o de transferencias finalistas serán traspasados en todo caso por los distintos centros contables, en la medida en que los distintos remanentes de créditos sean objeto de incorporación o sean susceptibles de traspaso a créditos análogos del ejercicio corriente.

Los artículos 13 y 15 de la Orden de 7 de octubre de 2013, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2013, habilitan a la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar las instrucciones precisas que regulen las operaciones de traspaso de

remanentes de créditos comprometidos y de anualidades futuras, y haciendo uso de esta habilitación, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente instrucción tiene por objeto regular las operaciones a realizar tras el cierre del ejercicio contable 2013 para el traspaso de remanentes comprometidos y anualidades futuras al ejercicio 2014 y a los siguientes, según proceda.

Estas operaciones de traspaso se aplicarán tanto a los documentos registrados contablemente en el ejercicio inmediatamente anterior a 2014 como a los que eventualmente se pudieran encontrar pendientes de traspaso en la contabilidad de otros ejercicios anteriores, cualquiera que sea el servicio presupuestario al que estén imputados.

Como excepción a la regla general establecida, no serán objeto de traspaso los compromisos de gasto adquiridos con cargo a los artículos 41 y 71 del estado de gasto del Presupuesto de las distintas Consejerías.

Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes. Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

Segunda. Centros contables competentes para la realización de los traspasos.

1. El traspaso de anualidades y remanentes imputados a créditos autofinanciados se realizará en una primera fase por las Intervenciones Delegadas y Provinciales, y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, cada una en sus respectivos ámbitos, de acuerdo con los procedimientos habilitados al efecto en el sistema contable, y en función de las propuestas que a tal efecto formulen los correspondientes órganos gestores. En una segunda fase este traspaso se completará con la ejecución de un traspaso masivo a cargo de la Intervención General, respecto de documentos no traspasados en la fase anterior y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo posibiliten.

2. El traspaso de anualidades y remanentes imputados a aplicaciones presupuestarias de fondos europeos y transferencias finalistas se realizará íntegramente por las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de los correspondientes órganos gestores.

Tercera. Calendario y procedimiento de traspaso a cargo de las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

1. Las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud deberán iniciar los traspasos de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) El traspaso de las anualidades futuras de todos los servicios presupuestarios se iniciará una vez cerrada la contabilidad del ejercicio 2013.
- b) El traspaso de los remanentes comprometidos en créditos autofinanciados se iniciará cuando esta Intervención General lo comunique, tras la realización de las operaciones de minoración de créditos disponibles que, en su caso, deban ejecutarse como consecuencia de las generaciones y ampliaciones que se hayan aprobado en el ejercicio cerrado con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.
- c) El traspaso de los remanentes comprometidos en créditos financiados por fondos europeos y transferencias finalistas se realizará en la medida en que los distintos remanentes de créditos sean objeto de incorporación, o los remanentes comprometidos sean susceptibles de traspaso a créditos análogos del ejercicio corriente.

2. Los traspasos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Las Intervenciones expedirán la/s relación/es de todos los documentos contables de su ámbito susceptibles de traspaso, clasificados por servicios presupuestarios, y procederán a su envío a lo/s órgano/s gestor/es competente/s.
- b) En base a dicha relación, los órganos gestores verificarán la corrección de los documentos a traspasar y propondrán, en su caso, la priorización de traspasos que consideren oportuna en atención a sus necesidades de gasto. Con objeto de facilitar y agilizar estas tareas, los traspasos que se prioricen podrán remitirse en el formato que figura en el cuadro anexo a las presentes instrucciones. Asimismo, los órganos gestores propondrán la baja en el sistema contable de aquellos documentos que no deban ser traspasados por inexistencia sobrevenida de compromiso de gasto, lo que deberá acreditarse aportándose la documentación administrativa que en cada caso proceda.
- c) Recibida la propuesta anterior, las Intervenciones procederán al traspaso de los documentos y, en su caso, a la baja en contabilidad de aquellos otros documentos para los que se haya acreditado la inexistencia de compromiso de gasto.
- d) Para la realización de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder, en su caso, a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Cuarta. Traspaso masivo a cargo de la Intervención General.

A partir del 1 de mayo de 2014, la Intervención General procederá al traspaso masivo, de forma simultánea y global, de aquellos documentos de créditos autofinanciados que a esa fecha se encuentren pendientes de traspaso. Cuando este proceso se haya completado, la Intervención General lo comunicará a los centros contables a los efectos previstos en la estipulación siguiente de las presentes instrucciones.

Quinta. Actuaciones a cargo de las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud tras la finalización de las operaciones de traspaso.

1. Las operaciones de traspaso se entenderán finalizadas en el momento en que se completen los procesos descritos en las estipulaciones anteriores de la presente instrucción.

2. No obstante, si, tras completar dichos procesos, las Intervenciones Delegadas, Provinciales y la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud detectaran que existen documentos pendientes de traspasar, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de los órganos gestores afectados. A estos efectos, dichas Intervenciones deberán obtener del sistema contable los listados de documentos pendientes de traspaso, que serán remitidos a los gestores correspondientes, solicitando un informe en donde se haga constar el tratamiento que habrá de darse a dichos documentos a efectos de regularizar su situación contable.

3. Recibido el informe a que se hace mención en el apartado anterior, la Intervención competente deberá comprobar la idoneidad de las acciones establecidas en el mismo y efectuar un seguimiento de su ejecución.

4. De no recibirse el mencionado informe, o de entenderse que las actuaciones establecidas en el mismo no son adecuadas para regularizar la situación contable de los documentos pendientes de traspaso, o cuando se compruebe que dichas actuaciones no se están cumpliendo, la Intervención trasladará esta circunstancia a la Intervención General quien, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Presupuestos, a los efectos de control de los escenarios presupuestarios plurianuales.

EL INTERVENTOR GENERAL



Adolfo J. García Fernández